OTROSÍ MODIFICATORIO N°1, DEL PLAZO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA - PLAZO, DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN N° CD-02-2025-3204. CELEBRADO CON ABRAHAM SCOLL GONZALEZ TINOCO.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día once (11) de Abril de 2025, el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-02-2025-3204**, con la señor(a): **ABRAHAM SCOLL GONZALEZ TINOCO**, identificado con el Número de Cédula de Ciudadanía No. 1.129.576.407 cuyo objeto es: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ASISTENCIALES PROPIAS DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN CD-02-2025-3204**, por la suma de: **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3**. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN CD-02-2025-3204** así: **SERA DE SEIS (6) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4.-** Que la forma de pago del **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN CD-02-2025-3204** en la cláusula cuarta: **EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago a treinta (30) de abril de 2025 por valor tres millones quinientos mil pesos M/L ($3.500.000) y cinco pagos mensuales iguales por valor tres millones quinientos mil pesos M/L ($3.500.000)..** 5- Que al momento de expedir REGISTRO PRESUPUESTAL No 202504983 de Fecha: lunes 21 de abril de 2025 marca el Inicio de Ejecución del Contrato N° CD-02-2025-3204. CELEBRADO CON ABRAHAM SCOLL GONZALEZ TINOCO teniendo un **Plazo de seis (6) meses por lo tanto finalizará el 21 de Octubre de 2025. 6.-** Que el Plazo del Contrato **N° CD-02-2025-3204**. **CELEBRADO CON ABRAHAM SCOLL GONZALEZ TINOCO** al 21 de Octubre de 2025 **NO** coincide con la Fecha del Pago Final del Contrato ya que el Primer Pago del Contrato es el **30 de Abril de 2025** y los 5 Pagos Mensuales Iguales finalizarían el 30 de Septiembre de 2025 "Este último Pago 30 de Septiembre **NO** coincide con el plazo del Contrato 21 de Octubre de 2025. **7.-** Que mediante Solicitud

del **17 de Julio de 2025** la Supervisora del Contrato la **SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA** solicita que se modifique el plazo del Contrato "**Que el plazo para la ejecución del contrato será hasta el TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de 2025, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993"**, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente: **OTROSÍ MODIFICATORIO N°1, DEL PLAZO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA- PLAZO, DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN N° CD-02-2025-3204. CELEBRADO CON ABRAHAM SCOLL GONZALEZ TINOCO.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN CD-02-2025-3204,** la cual quedará de la siguiente manera**: CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla**. CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN N° CD-02-2025-3204**, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica de contratación pública Secop II.

Proyectó: Miguel Angel Duarte – Asesor Externo – Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/ Asesora en Contratación/ Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación - Secretaría General del Distrito.